

9/2/09

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **DR. BONIFACIO EFREN PARADA ARIAS, SECRETARIO GENERAL** Y POR OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “**ABM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **LIC. ENRIQUE CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA** Y EL LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con esta misma fecha, el Instituto Politécnico Nacional y la Asociación de Banco de México A.C., celebraron un convenio marco de colaboración con el objeto de determinar la colaboración entre la “**ABM**” y “**EL IPN**” para el logro de sus fines institucionales, fomentando la cultura financiera.

**SEGUNDO.** En la cláusula Cuarta de dicho convenio, las partes convinieron celebrar convenios específicos de colaboración, por lo que el presente instrumento se celebra al amparo del Convenio Marco de Colaboración que establece el antecedente anterior.

### DECLARACIONES

I. **Declara el “INSTITUTO”, por conducto de su representante que:**

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2. Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del “**INSTITUTO**”.
- I.4. La representación legal la tiene el Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. José Enrique Villa Rivera, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2006, que le fue

conferido por el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.5. Dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra la Secretaría General, la cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 15 fracciones I, II y XII del Reglamento Orgánico del "INSTITUTO".
- I.6. El Dr. Bonifacio Efrén Parada Arias, es el Secretario General, personalidad que acredita en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Director General del "INSTITUTO".
- I.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos que se deriven del presente Convenio el ubicado en Avenida Luis Enrique Erro S/N, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, C.P. 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

**II. Declara la "ABM", por conducto de su apoderado que:**

- II.1. Es una asociación civil, con personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, constituida mediante escritura pública número 8,961, de 12 de noviembre de 1928, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, en ese entonces Notario Público número 47 del Distrito Federal.
- II.2. Su actual Presidente cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, según lo establecido en la escritura pública número 107,532, otorgada el 22 de julio de 2005 ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, y en la escritura pública número 40,438, otorgada el 29 de mayo de 2007 ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal; facultades que a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas o modificadas.
- II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es ABM-9408-30-UC8.
- II.4. Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 27, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

**III. Declaran las partes que:**

- ÚNICA.** Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la "ABM" y el "INSTITUTO", a efecto de que se lleve a cabo la reproducción total o parcial, en versión impresa y/o electrónica, de los libros *Entrenando en familia: por la salud financiera* y *Salud financiera: mi responsabilidad*, editados por la "ABM" y que en adelante se denominarán los "LIBROS", para que el

“**INSTITUTO**” incluya los contenidos que considere adecuados en los programas o planes de estudio a nivel medio superior y superior que imparte, con la finalidad de que sus estudiantes tengan acceso a contenidos educativos de alta calidad en materia de educación financiera.

**SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la “**ABM**” autoriza la reproducción total o parcial de los “**LIBROS**” al “**INSTITUTO**” para que éste reproduzca, copie, edite o transcriba, en versión impresa y/o electrónica, los contenidos que considere apropiados para su incorporación a los planes de estudio a nivel medio superior y superior.

El “**INSTITUTO**” deberá incluir en alguna parte relevante del material impreso o electrónico que reproduzca, el siguiente texto:

“Esta obra es producto del acuerdo de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional y la Asociación de Bancos de México, A.C. en materia de educación financiera.

El contenido de esta obra está basado en los libros titulados *Entrenando en familia: por la salud financiera* y *Salud financiera: mi responsabilidad*, editados por la Asociación de Bancos de México, A.C.”

El “**INSTITUTO**” deberá otorgar un par (2) de ejemplares de la versión final y editada de los materiales que reproduzca, copie, edite o transcriba de los “**LIBROS**” a la “**ABM**”, con la finalidad de integrar un acervo en materia de educación financiera.

**TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- “ABM”** declara bajo protesta de decir verdad y para los efectos jurídicos a los que haya lugar que los “**LIBROS**” son propiedad originaria y legítima de la “**ABM**”, razón por la cual será responsable de los eventuales conflictos que se pudieran llegar a originar en relación con la propiedad de los derechos de autor de los “**LIBROS**”.

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, mediante notificación que por escrito entregue a la otra parte, en el entendido de que la terminación solicitada surtirá sus efectos pasados 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere recibido el aviso de terminación de que se trate.

Los efectos materia de este convenio serán vigentes desde la fecha de su firma.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas patrones solidarios o sustitutos, ni mantendrán ninguna otra relación de naturaleza civil, mercantil o administrativa.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.** Ningún consentimiento o acuerdo celebrado por las partes para la modificación o adición de las obligaciones derivadas del presente

convenio surtirá sus efectos, a menos que conste por escrito y sea suscrito por las partes que en él intervinieron.

**SÉPTIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Para cualquier notificación relacionada con el presente convenio, la misma deberá ser siempre por escrito y presentada únicamente en el domicilio que las partes indicaron en el capítulo de declaraciones de este instrumento.

**OCTAVA.- BUENA FE.** Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, ni otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se buscará resolver esta controversia mediante amigable composición.

No obstante lo anterior, para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento o controversia derivado del presente convenio, las partes expresamente se someten a las leyes federales aplicables y vigentes en territorio de México, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o de cualquier otra razón.

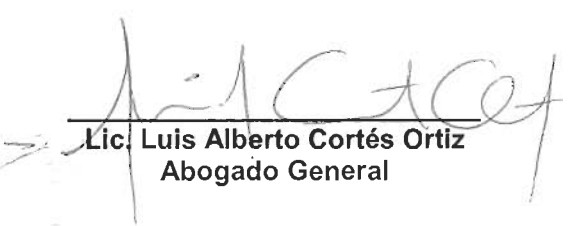
Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal de sus antecedentes, declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad el presente convenio, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ~~nueve~~ <sup>diez</sup> del mes de ~~enero~~ <sup>enero</sup> de dos mil nueve.

Por el "INSTITUTO"

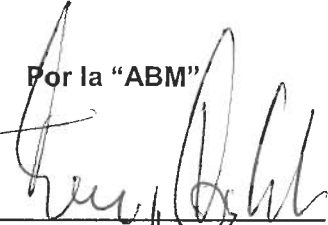
  
\_\_\_\_\_  
Dr. José Enrique Villa Rivera  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Bonifacio Efrén Parada Arias  
Secretario General

Aprobación Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz  
Abogado General

Por la "ABM"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Enrique Castillo Sánchez  
Mejorada  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas  
Director General